



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2 4 7 6

BUENOS AIRES, 1 4 MAY 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-729-10-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma SOLAE ARGENTINA S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración, bajo el N° 00000043, solicita autorización para incorporar el depósito sito en la calle Pedro Dreyer 4550 – Canning – Provincia de Buenos Aires; y la baja del depósito ubicado en Diagonal Obispo Novak 4594 – Berazategui – Provincia de Buenos Aires, ante el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b) , d) , e) , y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma SOLAE ARGENTINA S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios y de Suplementos Dietarios, que no

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.
DISPOSICIÓN N°

2 4 7 6

//..

requieran refrigeración, bajo el N° 00000043, con domicilio en la calle Ing. Enrique Butty 240, Piso 10° – Capital Federal y depósito en la calle Crisólogo Larralde 2477 - Tigre – Provincia de Buenos Aires; la incorporación del depósito sito en la calle Pedro Dreyer 4550 - Canning – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

ARTICULO 2°: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica: Curras, Verónica Paula. (Mat. N° 13617).

ARTICULO 3°: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4450/08, bajo el N° 00000043, a la firma SOLAE ARGENTINA S.A., con depósito en Diagonal Obispo Novak 4594 - Berazategui – Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 5°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-2110-729-10-5

DISPOSICIÓN N°

2 4 7 6

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos farináceos: harinas, cereales.
- Alimentos de régimen o dietéticos: Alimentos especiales, que no requieran refrigeración.
- Otros (no indicados antes): productos proteicos.

EXPTE. N° 1-47-2110- 729-10-5

DISPOSICION N°

[Handwritten signature]

2476

[Handwritten signature]
DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.